





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA	EMPRESA						
CIF/NIF/NIE	A28944767						
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARB	ERO OSCAR				NIF/NIE 14578040L		En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE
Nombre o razón Soc LOGIRAIL SME	cial de la Empresa				Domicilio social	NGEL LLOPC	CA N.º 6 PLANTA 2ª
País ESPAÑA	-, 3.A. 724		Municipio CASTELLÓN	12040	IWALSTROA	NGLL LLOKE	C. Postal 28003
	OUENTA DE 00						
Régimen	CUENTA DE CO	Cod. Prov.		Número	Dig. Contr.	Activida	ad Económica
0111		12		1128637	81		
DATOS DEL CE	NTRO DE TRAE	BAJO					
País ESPAÑA	724		Munic CAS	cipio STELLÓN 1204	0		
DATOS DEL/DE	LA TRABAJAD	OR/A					
D./DÑA. DOMENECH M				N	IF/NIE		Fecha de nacimiento
Nº AFILIACIÓN S.S.		Nivel f	ormativo				Nacionalidad
Municipio del Domic	ilio				aís domicilio	724	
Con la asistencia	a legal, en su cas	o, de D./Dña.	, con NIF./NIE.	núm., en calida DECLARAI	` ,		
Que reúnen los siguientes:	requisitos exigide	os para la ce	lebración del pr			uencia, acuer	dan formalizarlo con arreglo a las
siguierites.				<u>C L Á U S U L A</u>	s		
Comerciales Au		ización de las	rvicios como (3) funciones (4)) Esp Oper Com de acuerdo con e	erciales Auxiliar I sistema de clas		el grupo profesional de Esp Oper esional vigente en la empresa.
() TRABAJO A	DISTANCIA (5).						
SEGUNDA: La j	ornada de trabajo	será:(6)					
	ompleto: la jorna al o convenciona		será de	horas sema	nales, prestadas	s de	_a, con los descansos
	arcial: La jornada o comparable (8).	ı de trabajo o	rdinaria será de	30,55 horas Ser	manales, siendo	esta jornada i	inferior a la de un/a trabajador/a a
La distribución d En el caso de la	lel tiempo de trab jornada a tiempo SI ()	ajo será de (9 parcial, exist NO()	9) lunes a domir re pacto sobre la	ngo, conforme a lo a realización de h	o previsto en el c oras complemer	convenio colec ntarias (10):	ctivo.
TERCERA: La o prueba de (11)		ente contrato	se extenderá	desde 01/ENERO	0/2024, hasta 24	4/FEBRERO/2	2024. Se establece un período de

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

C.I.F.: A-28944767

C/Maestro Ánget Horca, 6-2º pla

28093- Madría

JOURS POSON

Oscar Gómez Barbero

El/La trabajador/a

Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X: ()





CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) 0,00.

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A. con código de Convenio 90103312012019

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de , en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a. Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- Indicar profesión. (3)
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la jornada del trabajador. Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Sí en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- Salario base y complementos salariales. (13)
- Mínimo: 30 días naturales. (14)
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede







Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

(X) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
() SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
() DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
() SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
() RELEVO.
() PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
() DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
() DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
() DE INVESTIGADORES.
() DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
() DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
() OTRAS SITUACIONES.
y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

El/La trabajador/a

Oscar Gómez Barbero

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede logiRAL





(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN								
(X) SITUACIONES OCASIONALES PREVISIBLES, Y DE D	URACIÓN REDUCIDA Y DELIN	MITADA						
CÓDIGO DE CONTRATO								
() TIEMPO COMPLETO 402	(X) TIEMPO PARCIAL	502						
Se entenderá por situaciones ocasionales previsibles consistentes o OTROS SERVICIOS AUXILIARES PARA LAS ESTACIONES DE Ri de 90 días en el año natural.	en SERVICIOS DE VENTA DE B ENFE VIAJEROS SME SA cuya dura	ILLETES, ATENCIÓN AL CLIENTE Y ación no podrá exceder de un máximo						

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

Oscar Gómez Barbero





CLÁUSULAS ADICIONALES

Sin cláusulas adicionales

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En CASTELLÓN, a 01 de ENERO del 2024

El/La trabajador/a

C.L.E. A-28944767
C/ Maestro Anget Horcz, 6-2º planta
28093- Madrido
Oscar Gómez Barbero





El/La representante de la empresa

El/La representante legal de los trabajadores